# CONTRATO N° 74 /2019

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas y **la Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1491/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **la firma CODE 100 S.A.** con RUC Nº 80080610-7 domiciliada en Benjamín Constant Nº 973 Edificio Arasa 2 Planta Baja Oficina Nº 12 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por **el Señor PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA**, con Cedula de Identidad Nº 2.129.646 y por **la Señora CELIA RAMONA RODRIGUEZ DE BENITEZ** con Cedula de Identidad Nº 1.231.118 autorizados para suscribir el contrato por Escritura de Modificación de los Estatutos Sociales de la entidad Nº 19 de fecha 25 de abril de 2014 y por Acta de Asamblea General de fecha 05 de junio del 2019, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DR. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



CODE100 S.A.
RUC: 80080610-7

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 372.301**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del presente contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 25/2019 "ADQUISICION DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL" convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial 1491 de fecha 06 de diciembre de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien y/o prestación del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TOKEN Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 200 | Bit41d | ESPAÑA | 250.000 | 25.000.000 | 50.000.000 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | | 25.000.000 | 50.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte y cinco millones.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por la cantidad mínima. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de la máxima obligándose si respecto a la cantidad mínima. Llegando a la cantidad mínima la Dirección Administrativa podrá informar por Nota la Liquidación del Contrato.
Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General Administrativa y Finanzas



code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 1 (un) año contados desde la suscripción.

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

### a) Especificaciones técnicas.

| ITEM N.º 1 TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL |
|---|

| Nombre de los Bienes | Especificaciones y Normas | Exigido |
|---|---|---|
| | Certificados de Tipo F2 con datos laborales.<br><br>Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay y debe cumplir con los requisitos presentando documentación de respaldo: | Exigido |
| | ITU-T X.509 V.3 o superior - Information technology Open systems interconnection. The Directory: Public-key and attribute certificate frameworks. | Exigido |
| | Los certificados deben ser X.509 versión 3 (V.3) o superior. | Exigido |

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



C.P. HIPOLITA R. GONZÁLEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Code100 S.A.
RUC: 80080610-7

| | | |
|---|---|---|
| Certificados digitales para la firma digital | RFC 5280: Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile. | Exigido |
| | RFC 3279 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Algorithm Identifier". | Exigido |
| | ISO 3166-1 "Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1: Códigos de los países". | Exigido |
| | Número de serie del certificado: debe ser aleatorio por el Prestador de Servicios de Certificación. Valor único emitido dentro del ámbito de cada Prestador de Servicios de Certificación. | Exigido |
| | Identificador del algoritmo de firma digital del certificado: debe ser como mínimo SHA256RSA. | Exigido |
| | Emisor (Nombre distintivo): este campo indica los datos de identificación del Prestador de Servicios de Certificación que emitió el certificado. | Exigido |
| | El certificado digital deberá contener mínimamente la siguiente información del sujeto:<br><br>C (País) – OID: 2.5.4.6: en este campo debe contener el código del país asignado de acuerdo al ISO 3166.<br><br>O (Organización) – OID: 2.5.4.1: en este campo se identifica el tipo de certificado. Este caso se identifica que corresponde a un certificado de persona física y debe ser PERSONA FÍSICA en mayúsculas y sin tilde.<br><br>OU (Organización) – OID: 2.5.4.11: en este campo se indica el propósito del uso del certificado digital y el módulo hardware en el que fue almacenada la clave privada del titular del certificado es: FIRMA F2.<br><br>CN (Nombre) – OID: 2.5.4.3: Este campo debe contener el/los nombre y apellido/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tildes, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apóstrofes si corresponde.<br><br>Serial Number - OID: 2.5.4.5: Este campo debe contener las siglas CI, seguidas del número de cédula de Identidad del titular del certificado, según documento de identificación.<br><br>SN (SurName) - OID: 2.5.4.4: Este campo debe contener el/los apellido/s del titular del certificado, según documento de | Exigido |

C.P. JUAN C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

| | | |
|---|---|---|
| | identificación, en mayúsculas y sin tildes, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apostrofes si corresponde.<br><br>G (GivenName) - OID: 2.5.4.42: Este campo debe contener el/los nombre/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tildes, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apostrofes si corresponde. | |
| | Periodo de Validez: el certificado emitido al usuario final es otorgado por un tiempo mínimo de 2 (dos) años, al finalizar este periodo pierde su validez | Exigido |
| | Información de clave pública del sujeto: este campo indica la clave pública del titular del certificado. Codificado de acuerdo con el RFC 5280 y con un largo de clave de 2048 bits o 4096 bits y algoritmo RSA Encryption. | Exigido |
| Dispositivos criptográficos (Tokens) para la firma digital | Los certificados digitales a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el Prestador de Servicios de Certificación, debiendo ser tokens (llave USB) y que aseguren como mínimo el cumplimiento de los siguientes numerales: | Exigido |
| | Certificados de Seguridad:<br><br>Estándar Fips 140-2 nivel 2 o superior, para Certificados de Persona Física | Exigido |
| | Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos tokens criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización para sistemas operativos (32 o 64 bit).<br><br>Windows Server 2008/R2<br><br>Windows Server 2012/R2<br><br>Windows 7<br><br>Windows 8<br><br>Windows 10<br><br>Mac OS<br><br>Linux | Exigido |

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



C.P. HEBOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

| | | |
|---|---|---|
| | Se deberán prever el cambio o sustitución de los dispositivos criptográficos que aún no fueron activados, en caso de actualizaciones o ampliaciones de las especificaciones y estándares de estos por parte de la Entidad reguladora, sin costo adicional para la Convocante. | Exigido |
| | El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran | Exigido |
| | Temperatura de funcionamiento: 0° C a 70° C (32° F a 158° F). | Exigido |
| | Temperatura de almacenamiento -20° C a 85°C (-4°F a 185° F). | Exigido |
| | Humedad: 0 – 100 % sin condensación | Exigido |
| | Retención de datos de la memoria: 10 años como mínimo. | Exigido |
| | Reescritura en la celda de memoria: al menos 500.000 reescrituras. | Exigido |
| | Tamaño de la memoria: Superior a 60 KB. | Exigido |
| | Interfaz: La interfaz deberá cumplir con la norma ISO 7816. | Exigido |
| | Algoritmos de cifrado:<br><br>**Algoritmos simétricos:** 3DES112, AES128, AES192, AES256.<br><br>**Algoritmos asimétricos:** RSA 2048 o superior.<br><br>**Algoritmos de hash:** SHA256, SHA512. | Exigido |
| | Longitud de Clave RSA: 2048 bits. | Exigido |
| | API y estándares soportados: PKCS (estándares de criptografía de clave pública) #11 v2.01, CAPI (interfaz de programación de aplicaciones criptográficas) de Microsoft, PC (ordenador personal) /SC (tarjeta inteligente), almacén de certificados X.509 v3, SSL (capa de conexión segura) v3, IPsec (seguridad del protocolo de Internet) /IKE (intercambio secreto de claves). | Exigido |
| | Conectividad: Conector tipo A, USB 2.0 o superior. | Exigido |
| | Compatibilidad con especificaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO):<br><br>Compatible con las especificaciones 1 a 4 de la norma ISO 7816. | Exigido |

C.P. JULIO C. MERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



C.P. AURORA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Los TOKENS (Dispositivo Criptográfico) y la cinta de transporte deberán tener el logo impreso del Ministerio de Industria y Comercio.

La emisión de los certificados digitales será emitida en las oficinas del Ministerio de Industria y Comercio.

## b) Plazo de Entrega de los Bienes:

El plazo de entrega es de 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra. La emisión de los certificados digitales será emitida en las oficinas del Ministerio de Industria y Comercio.

## c) Condiciones de la provisión de los bienes

Las órdenes serán por correo electrónico o en forma física. El plazo será computado a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor.

Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas en la Carta de Invitación provocará el rechazo del servicio, debiendo ser remplazado en un plazo no mayor a 10 días corridos contados desde la Nota de Rechazo, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de recisión del contrato imputable al proveedor.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ J.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DR. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



code100 S.A.
RUC: 80080610-7

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 16 del mes diciembre del año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Firmado por el **Señor PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA**, en nombre del Proveedor.

Firmado por la **Señora CELIA RAMONA RODRIGUEZ DE BENITEZ,** en nombre del Proveedor